

RESOLUCIÓN R-CDNAT-2015-677

SALTA, 29 de septiembre de 2015.

EXPEDIENTE N° 10.243/2011 C. 1 y 2.

VISTO:

La Res. R-DNAT-2015-145 y su convalidación R-CDNAT-2015-251 – mediante la cual se le concedió una prórroga de la licencia extraordinaria sin goce de haberes al Dr. Federico José Arias en el cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple de la cátedra Diversidad Biológica IV de la Escuela de Biología - hasta el 31 de agosto de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 333, el citado profesional Dr. Arias eleva nota solicitando una nueva prórroga de la licencia extraordinaria sin goce de haberes en el cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple para continuar con sus estudios en la Universidad de San Pablo de Brasil.

Que dicho pedido cuenta con la conformidad del profesor responsable de la cátedra.

Que a fs. 335, la Comisión de Docencia y Disciplina analizó su pedido y dado que el Dr. José Arias inició su licencia extraordinaria el 01/09/12 y con su último pedido hasta el 31/08/15 completa un total de tres años (Res. R-CDNAT-2013-518, R-DNAT-2015-145), período total fijado por la Res. 343/83 (Reglamento de licencias y justificaciones para el personal docente y de investigación), por lo tanto aconseja: No hacer lugar a lo solicitado.

Que el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria N° 13 de fecha 08 de septiembre de 2015 resolvió aprobar el despacho de la Comisión de Docencia y Disciplina en su totalidad.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

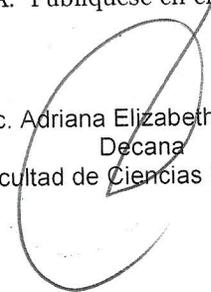
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- No hacer lugar al pedido de prórroga de la licencia extraordinaria sin goce de haberes solicitado por el Dr. José Federico ARIAS – en su cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple para la cátedra Diversidad Biológica IV de la Escuela de Biología, con cargo a lo fijado por Res. 343/83-R y por las razones expresadas precedentemente.

ARTICULO 2º.- Solicitar al Dr. Arias tenga a bien presentar en los tiempos establecidos, el informe de las actividades realizadas durante el período que estuvo de licencia extraordinaria, según lo establecido en Res. 343/83-R.

ARTICULO 3º.- Hágase saber a quien corresponda, remítase copias a: Dr. Arias, cátedra, Escuela de Biología, Direcciones Administrativas Académica y Económica, Dirección de Alumnos y siga a Dirección General de Personal para su registro y conocimiento. Cumplido siga a RESERVA. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.-

  
Dra. María Mercedes Alemán  
Secretaria Académica  
Facultad de Ciencias Naturales

  
M.Sc. Lic. Adriana Elizabeth Ortín Vujovich  
Decana  
Facultad de Ciencias Naturales